



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 03 de octubre de 2022

VISTO:

El Memorandum N° 018-2022/MDAV-ALC de fecha de 03 de octubre de 2022, emitido por la Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establecen las atribuciones del alcalde y entre otras son: "1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos. 2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal. 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad. 4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos. 5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación. 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) **20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (...)** 35. Las demás que le correspondan de acuerdo a ley...";

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "**en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde o en su defecto el Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral**";

Que, mediante **MEMORANDUM N° 018-2022-MDAV-ALC**, de fecha 03 de octubre de 2022, se dispone que mediante acto resolutorio se encargue el despacho de Alcaldía a la señora **Cinthia Vanessa PORRAS NOLE**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para los días 04, 05 y 06 de octubre del presente año, por motivo de participación en la reunión de coordinación en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto a la transferencia contable de la obra Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en el Sector la Curva del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, que se realizará en la ciudad de Lima;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para los días 04, 05 y 06 de octubre del año 2022, a la Regidora **Cinthia Vanessa PORRAS NOLE**, para ejercer funciones inherentes al cargo de Alcalde, mientras dure la ausencia del Titular del Pliego, asumiendo la representación legal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Regidora **Cinthia Vanessa PORRAS NOLE**, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, OCl, y demás dependencias de este gobierno municipal para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARIO SILLUPU TELLO
ALCALDE

